

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA**

**Annual**, 136,00 euros.

**Números sueltos del mes corriente**, 0,78 euros.

**Números sueltos de meses anteriores**, 1,56 euros.

**(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)**

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros**: 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros**: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**
**Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio**  
**(TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45104380715. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45010700363192.

Nombre/razón social: Antonio Alonso Panadero.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Antonio Alonso Panadero, calle pg. La Ermita, número 37, 45215 El Viso de San Juan. Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 25 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 1.681,00 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

**Relación de vehículos embargados**

Titular: Antonio Alonso Panadero.

Vehículo: Peugeot Box, M6008YP.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
4508010675155	112007-112007	0521
4508013762785	022008-022008	0521
4508014988423	032008-032008	0521
4508015783924	042008-042008	0521
4508017053614	052008-052008	0521

Expediente número: 45010700363192.

Importe del principal: 1.216,19 euros. Recargos de apremio: 243,24 euros. Costas/intereses presupuestados: 145,94 euros. Total débitos: 1.605,37 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 1.605,37 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 3.286,37 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 24 de marzo de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, por sustitución (artículo 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987) el Jefe de Negociado, Juan Carlos Martínez Robledo.

N.º I.- 7683

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**
**Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio**  
**(TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 281010953437. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45010800387067.

Nombre/razón social: María Cristina de Torres Puerta.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

María Cristina de Torres Puerta, calle Candelario, número 68, 45280 Olías del Rey. Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 25 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

#### Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 947,10 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

#### Relación de vehículos embargados

Titular: María Cristina de Torres Puerta.

Vehículo: 2699DPH, BMW 120 D.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
4508013776529	012008-012008	0521
4508017063819	052008-052008	0521

Expediente número: 45010800387067.

Importe del principal: 508,30 euros. Recargos de apremio: 101,66 euros. Costas/intereses presupuestados: 61,00 euros. Total débitos: 670,96 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 670,96 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha (315,37 euros), asciende a la cantidad de 1.302,69 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 20 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 7684

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

#### Anuncio

Don Lorenzo Piñeyro Escrivá de Romaní, con N.I.F.: 1.477.770-C, actuando en representación de la sociedad Estacada S.A., con C.I.F.: A-28892289, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Padilla, número 21, 28006 Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, una concesión de aguas como consecuencia de la modificación de las características de un aprovechamiento inscrito en la sección C, en el término municipal de Mocejón (Toledo), consistente en lo siguiente:

Modificar la clase y afección del aprovechamiento, pasando de riegos y usos domésticos a usos domésticos y abrevadero.

Modificar la potencia instalada, pasando de 7 CV concedidos a 2 CV.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Mocejón (Toledo), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.502/08 (alberca 5).

Madrid 4 de junio de 2009.-El Jefe del Area de Gestión de Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 6457

#### Anuncio

Don Lorenzo Piñeyro Escrivá de Romaní, con N.I.F.: 1.477.770-C, actuando en representación de la sociedad Estacada S.A., con C.I.F.: A-28892289, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Padilla, número 21, 28006 Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, una concesión de aguas como consecuencia de la modificación de las características de un aprovechamiento inscrito en la sección C, en el término municipal de Mocejón (Toledo), consistente en lo siguiente:

Modificar la clase y afección del aprovechamiento, pasando de riegos y usos ganaderos a usos domésticos y abrevadero.

Modificar la potencia instalada, pasando de 18 CV inscritos a 2 CV.

La captación se realizará desde un pozo de 4 metros de profundidad y 1,20 metros de diámetro.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Mocejón (Toledo), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.501/08 (alberca 5).

Madrid 4 de junio de 2009.-El Jefe del Area de Gestión de Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 6460

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### EN TOLEDO

#### PATRIMONIO DEL ESTADO

#### Anuncio de anulación de subasta

Con fecha 19 de mayo de 2009, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 112, anuncio de subasta pública para la enajenación de varios inmuebles propiedad del Estado. Celebrada la primera subasta el día 2 de julio de 2009, quedó desierta por falta de licitadores. Con fecha 3 de julio de

2009, estaba prevista la celebración de una segunda y tercera subasta, que no se celebraron por no quedar formalmente constituida la mesa. A la vista de ello, quedan anuladas las citadas segunda y tercera subastas.

Toledo 10 de julio de 2009.-El Jefe de Sección de Patrimonio del Estado, Angel Parra Barrios. Vº Bº la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

N.º I.- 8122

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ILLESCAS

Número 4

Edicto

Doña María García Castro, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio ordinario 782 de 2008, a instancia de Pedro Carrillo Carmena sobre acción declarativa de dominio y adquisición de la finca que luego se dirá, contra los desconocidos e ignorados herederos de Eustaquia Vallejo Guijarro y Valentina Guío Vallejo:

Casa sita en Pantoja y su calle Calatrava, número 3, hoy número 5, compuesta por varias habitaciones y dependencias en una superficie de 238 metros y 27 decímetros cuadrados, que linda, por su frente, al Oeste, con la calle de su situación, derecha, entrando, Juan Guijarro, Felisa González, Rosa Pradillo y callejón de la Fuente, por donde tiene otra entrada accesoria; izquierda, Valentina Guío, y espalda, la misma y Alejandro Ortega.

Referencia catastral 8731606VK2383S0001UI

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se emplaza a los desconocidos herederos de Eustaquia Vallejo Guijarro y Valentina Guío Vallejo y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, solicitada para que en el término de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Illescas 1 de julio de 2009.-La Secretaria, María García Castro.  
N.º I.- 7806

## AYUNTAMIENTOS

### ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer trimestre de 2009, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 2 de julio y finalizará el día 2 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las entidades y cajas en las que se puede realizar el pago son las existentes en Alameda de la Sagra, Banco Español de Crédito, Caja Castilla-La Mancha, Banco Santander Central Hispano y Caja Rural de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alameda de la Sagra 29 de junio de 2009.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-7693

### ALBARREAL DE TAJO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2009, la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, se abre un período de treinta días de información pública, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que el expediente pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

De no producirse reclamaciones y sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno de esta Corporación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas

##### Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el textorefundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o aprovechamiento especial con finalidad lucrativa del terrenos de uso público local con mesas y sillas.

A estos efectos se entenderá que no tienen finalidad lucrativa las ocupaciones del dominio público local que realicen las entidades, asociaciones y agrupaciones en general de carácter social o cultural de forma ocasional para atender los fines que les son propios.

##### Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

##### Artículo 4.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1) Mesas y sillas.

a) Por su establecimiento en época estival de verano: 72,00 euros.

b) Por su establecimiento en los días de las Fiestas Patronales: 72,00 euros.

##### Artículo 5.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por el período o temporada autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia indicando la superficie y lugar que se pretenda ocupar.

3. Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones caso de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que proceda, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

#### Artículo 6.- Devengo y pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso en las entidades bancarias establecidas por el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Albarreal de Tajo 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.- 7793

## BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos municipales:

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia, en los siguientes términos:

#### Artículo 4.

2. Las cuotas del servicio son mensuales y se determinan según cuadro de tarifas siguiente:

Plazas de cuna	160,00 euros
Plazas de 1-2 años	88,00 euros
Plazas de 2-3 años	88,00 euros
Plazas de 1-2 años, con comedor	160,00 euros
Plazas de 2-3 años, con comedor	160,00 euros
Servicio de desayuno mensual	12,00 euros
Servicio de comedor diario *	4,00 euros/comida
Servicio de desayuno diario *	1,00 euro/desayuno

\* La utilización de los servicios diarios de comedor y desayuno tendrán como límite máximo el de diez servicios/mes. Superado dicho límite, se facturará la tarifa correspondiente a plazas con comedor o con desayuno.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referida, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 20 de julio de 2009.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.  
N.º I.- 8084

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a padres y madres de alumnos/as que cursan estudios de segundo ciclo de educación infantil en colegios públicos y colegios privados concertados, radicados en el municipio de Bargas, cuyo tenor literal es el siguiente:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS QUE CURSAN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL EN COLEGIOS PUBLICOS Y COLEGIOS PRIVADOS CONCERTADOS, RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

El Ayuntamiento de Bargas, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas, ha decidido la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, dirigida a los padres de alumnos/as que cursen estudios del segundo ciclo de Educación Infantil, en colegio públicos y colegios privados concertados, radicados en el municipio de Bargas, la cual se registrá por las siguientes bases:

Primera.–La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de 23.000,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 4511.489.08 presupuestaria del presupuesto general de 2009.

Segunda.–Son objetivos de la presente convocatoria las acciones orientadas a:

–Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la educación infantil.

–Estas ayudas están orientadas a posibilitar la total gratuidad de la enseñanza a todos los niños y niñas empadronados en Bargas y que asistan a colegios públicos o privados concertados de la localidad.

Tercera.–Solicitudes: Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria los padres de alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil (niños/as de tres a seis años) en colegios públicos o privados concertados, que se encuentren radicados en el término municipal de Bargas, durante el curso escolar de 2009/2010.

Cuarta.–Requisitos: Para tener derecho a la ayuda solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el presente curso 2009/2010 en algún colegio público o privado concertado de Bargas.

b) Estar empadronado, tanto los padres como el alumno/a, en el Ayuntamiento de Bargas.

c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Bargas.

d) Presentar factura del coste de adquisición de los libros para el presente curso escolar.

Quinta.–Plazos de solicitudes: La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Bargas, de acuerdo con el modelo que se une como anexo, por quien tenga la representación legal del alumno, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, quedando cerrado el plazo de solicitudes el día 15 de octubre de 2009. No obstante, el plazo quedará abierto hasta finales de noviembre, para aquellos alumnos/as que se incorporen al centro de estudios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

–Motivado por un cambio de residencia del alumno/a y de sus padres.

–Que se acredite que los libros son diferentes de los que hubiere adquirido con anterioridad,

–Que el alumno y los padres figuren inscritos en el padrón municipal de habitantes a la fecha de solicitud.

–Que exista dotación presupuestaria suficiente.

Sexta.–La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

A) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal del menor, en la que se hará constar

–Nombre del solicitante.

–NIF.

–Dirección.

–Teléfono.

–Nombre y apellidos del alumno/a y curso que estudia.

–Colegio al que asiste el alumno/a.

B) Factura acreditativa del coste de adquisición de los libros de texto utilizados por el alumno/a para el presente curso escolar.

C) Copia de la matrícula del alumno/a en el colegio correspondiente.

D) Ficha de tercero acreditativa de los datos bancarios y número de la cuenta corriente donde desea que sea ingresada la cantidad concedida como subvención.

Séptima.-Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo de diez días para ello, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose, previa resolución, al archivo del expediente.

Octava.-Las subvenciones podrán otorgarse tanto a gastos por la adquisición de libros ya realizados, como a los que se adquieran con posterioridad a esta convocatoria. En todo caso, tanto para los gastos ya realizados, como para los que se realicen con posterioridad, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria, es decir al año 2009, no admitiéndose facturas procedentes de otros ejercicios, ni para cursos escolares anteriores.

Novena.-En ningún caso se podrá conceder más del 85 por 100 del gasto total realizado por la adquisición de libros de texto, estableciéndose el máximo de subvención por alumno, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Libros para el primer curso de educación infantil, 85,00 euros.  
-Libros para el segundo curso de educación infantil, 85,00 euros.

-Libros para el tercer curso de educación infantil, 85,00 euros.

Décima.-Las solicitudes serán valoradas e informadas por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura, realizándose la propuesta de concesión de subvenciones por parte de la concejalía delegada de Cultura, quien las someterá para aprobación por la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención Municipal. En razón de las características de los solicitudes presentadas, y si se estima conveniente para su adecuada valoración, se podrán solicitar y/o elevar consultas a otros servicios técnicos municipales competentes.

Undécima.-El plazo máximo de resolución de solicitudes será de quince días, a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria anual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La resolución de las solicitudes, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, así como en los colegios de los beneficiarios, pondrá fin a la vía administrativa.

Duodécima.-Pago de la subvención otorgada: El pago de la subvención concedida se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente, facilitada por el beneficiario, en el plazo de máximo de quince días, contados a partir de la fecha de concesión de la misma.

#### ANEXO MODELO DE SOLICITUD

Don/doña ....., mayor de edad, y vecino de Bargas (Toledo), con domicilio en la calle ....., número ....., provisto de NIF ....., y teléfono ....., ante el Ayuntamiento de Bargas, comparece y dice:

Que enterado de la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto, destinados a los alumnos/as inscritos en colegios públicos o colegios privados concertados, radicados en el término municipal de Bargas, promovida por el Ayuntamiento de Bargas, y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, solicita una ayuda económica de ..... euros, equivalente al 85 por 100 del coste soportado por la compra de libros de texto para el alumno/a que a continuación se indica:

-Alumno/a: .....

-Edad: .....

-Curso en el que está matriculado: .....

-Colegio en el que cursa los estudios: .....

-Coste soportado por la compra de libros: .....

Igualmente declara que, tanto el alumno/a como el solicitante, figuran empadronados en el Ayuntamiento de Bargas, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, conforme se puede comprobar en los archivos municipales, a cuya documentación se remite.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

-Copia de la matriculación del alumno/a en el colegio público o privado concertado para el curso escolar 2009/2010.

-Original de la factura emitida por la librería correspondiente, acreditativa del importe abonado por la compra de libros de texto.

-Ficha de tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida.

Bargas, a ..... de ..... de 2009.

(Firma del solicitante). Firmado: .....

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Bargas 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.  
N.º I-7734

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a entidades y colectivos ciudadanos radicados en el término municipal de Bargas, durante el ejercicio de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Bases reguladoras de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a entidades y colectivos ciudadanos radicados en el término municipal de Bargas, durante el ejercicio de 2009

El Ayuntamiento de Bargas, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, considerando prioritario el apoyo de actividades Culturales, Festivas, Juventud, Servicios Sociales, Deportivas, Vecinales y de la Mujer, y consciente de la importancia de la participación de los vecinos en las áreas y servicios que se señalan en las presente bases, así como el interés de las programaciones llevadas a cabo por iniciativa de Asociaciones, colectivos y particulares sin ánimo de lucro, que redundan en beneficio de los ciudadanos del propio municipio, ha decidido aprobar la convocatoria de ayudas y subvenciones a entidades y colectivos ciudadanos radicados en el término municipal de Bargas, durante el ejercicio de 2009, que se registrá por las siguientes bases:

#### Primera.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas y subvenciones municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Bargas, durante el año 2009, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Oficial de Asociaciones.

#### Segunda.- Areas subvencionables.

Serán subvencionables las Areas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:

1.- Area de Festejos: Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ciudadanas.

2.- Area de Música: Actividades de aprendizaje y fomento de la música en general. Solo podrán concurrir aquellas Asociaciones y Agrupaciones Musicales radicadas en el municipio, así como sus miembros para sufragar los gastos de adquisición y reposición de instrumentos musicales y ayudas para sufragar el coste de aprendizaje.

3.- Area de Deportes: Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Estarán excluidas aquellas entidades y club que perciban subvención nominativa del Presupuesto Municipal.

4.- Area de Cultura: Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación, cursillos, etcétera.

5.- Area de Juventud: Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, musicales, campamentos, realización de iniciativas, etcétera, directamente relacionadas con el sector de población infantil - juvenil.

6.- Area de Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de

drogodependencias y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

7.- Area Vecinal: Actividades desarrolladas por las asociaciones y/o comunidades de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que les atañen.

8.- Area de la Mujer: Actividades desarrolladas por asociaciones y colectivos de mujeres, sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio de la mujer.

9.- Area de Educación: Actividades que desarrollen los Colegios Públicos y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los mismos destinadas a sus alumnos.

### Tercera.- Requisitos para solicitar la subvención.

Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Bargas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.

Personas físicas en representación de un grupo o peña, para iniciativas de carácter esporádico.

Respecto de aquellos colectivos, entidades o Asociaciones, inscritas sin ánimo de lucro, deberán presentar en el Ayuntamiento certificado expedido por la Junta de Comunidades acreditativo de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones que a tal efecto existe.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

No podrán tener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Cuarta.- Régimen de las ayudas.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2009. Su otorgamiento será discrecional, motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado en cada una de las partidas del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009 y que se distribuye en la forma siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA
Festejos	4515.489.05	10.500,00 €
Música	4516.489.14	6.500,00 €
Cultura	4511.489.01	6.000,00 €
Educación: Colegios Públicos	4221.489.07	600,00 €
Juventud	3241.489.03	2.000,00 €
B. Social: Servicios Sociales	3130.489.04	4.000,00 €
Deportes	4520.489.14	5.000,00 €
Participación ciudadana	4630.489.02	6.000,00 €
Mujer	3132.489.14	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>44.600,00 €</b>

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el cincuenta por ciento del coste total de la actividad objeto de la subvención. Excepcionalmente, por razones de interés general, la subvención podrá cubrir el cien por cien del coste de la actividad.

El importe de las subvenciones, individualmente consideradas, no podrá ser superior a 6.000,00 euros, para el Area de Festejos, y de 600,00 euros para el resto de programas, siempre que la dotación presupuestaria así lo permita.

### Quinta.- Criterios y principios de concesión de subvenciones.

Las subvenciones se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y página web del Ayuntamiento (www.bargas.es).

Se consideran criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones:

Representatividad del peticionario.

Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.

Capacidad económica autónoma.

Ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas.

Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o benefician.

El número de socios con que cuente la Entidad beneficiaria.

No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

### Sexta.- Solicitud y documentación.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Bargas, de acuerdo con el modelo que se une como Anexo, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.

b) Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación alguno de los documentos expresados.

c) Certificación sobre el número de socios de la entidad solicitante actualizado.

d) Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvención de otras entidades públicas o privadas o, en su caso, declaración negativa.

e) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias, para con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.

f) Certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención que superen el importe de 3.000,00 euros.

g) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en causa alguna, de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.

h) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que se une como Anexo a las presentes bases. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación sus datos bancarios o de identificación.

i) Importe de la subvención solicitada.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería municipal certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

### Séptima.- Plazo.

Una vez aprobadas las presentes bases por el órgano de gobierno competente, previo informe de la Intervención, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dándose publicidad a la apertura del periodo de presentación de solicitudes, mediante anuncios en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.

Los treinta días hábiles siguientes a la publicación servirán de plazo para la presentación de las solicitudes.

No obstante, una vez resuelta la presente convocatoria, si quedase dotación presupuestaria sin asignar en el plazo indicado, podrá ampliarse el plazo indicado durante otro periodo de igual duración, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de edictos municipal y páginas web.

### **Octava.- Resolución de la convocatoria.**

La Comisión Informativa de Hacienda, previo estudio y valoración por cada una de las Áreas o Concejalías subvencionadoras, formulará propuesta de la concesión que será resuelta por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo motivado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente mediante resolución motivada y solamente en aquellos supuestos previamente justificados, podrá resolver la concesión de subvenciones, respetando en todo caso los límites establecidos tanto en las presentes bases como en las demás disposiciones de carácter general.

La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

### **Novena.- Forma de pago.**

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

El 50 por 100 del importe de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.

El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

En todos aquellos supuestos en que los beneficiarios hayan recibido fondos públicos, les será de aplicación el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas o aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme se recoge en la Ley General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.

### **Décima.- Justificación.**

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

A tales efectos, antes del 15 de diciembre, las asociaciones vecinales y entidades y colectivos beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, la justificación de cuentas por el importe de la subvención concedida, al que se unirán las facturas originales o fotocopias cotejadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

Memoria detallada de la actividad desarrollada.

Relación de ingresos y gastos de la actividad.

Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, extendidos a nombre de la asociación y ser originales o fotocopias compulsadas por funcionario del Ayuntamiento de Bargas.

Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Asociación.

Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal si procede.

En cuanto a las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total.

Cuando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido». Día de la emisión.

f) Ticket de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

Número.

Número de identificación fiscal del expedidor.

Tipo impositivo aplicado o la expresión I.V.A. incluido.

Contraprestación total.

Los gastos de honorarios por prestación de servicios de profesionales a la entidad beneficiaria, solamente se admitirán aquellos que se justifiquen mediante factura reglamentaria, con indicación del IVA repercutido y las retenciones por IRPF que pudieran corresponder. En el supuesto de que los honorarios se devenguen mediante contrato laboral suscrito con trabajadores, deberá acreditarse la justificación mediante aportación del contrato suscrito, cotización a la Seguridad y nómina del trabajador.

No se admitirán contratos celebrados de la entidad beneficiaria con los miembros de la Junta Directiva de la entidad.

### **Decimoprimer.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

### **Decimosegunda.- Seguimiento.**

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, así como en la Ley y Reglamento de General de Subvenciones.

### **Decimotercera.- Compromisos.**

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

Justificar el gasto realizado antes del 15 de diciembre del año 2009.

Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.

Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión.

### **Decimocuarta.- Órgano gestor.**

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, en las que se encuentran incluidas diversas Concejalías, a los efectos de dar tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación del gasto a la Concejalía de Hacienda, quien resolverá previo informe y valoración de cada una de las Concejalías afectadas.

### **Disposición adicional**

En lo no previsto en estas bases será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2009, la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento que la desarrolla, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION**

Entidad: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de comunicación: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros) para la realización de las actividades \_\_\_\_\_ (indicar el área para el que se solicita subvención) según proyecto adjunto.

**DECLARA:** Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bargas..

Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades Públicas o privadas. (En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades)

Que No tiene trabajadores contratados.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Bargas cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.
- Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.
- Certificación del número de socios actualizado con los que cuenta la entidad.
- Ficha de Tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

**AUTORIZA:** Al Ayuntamiento de Bargas para recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

En Bargas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bargas. Área de \_\_\_\_\_

**ANEXO II****FICHA DE TERCERO**

FECHA DE RECEPCION / /

<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b> (A rellenar por la Administración)	Forma de pago _____
Alta de Tercero	Tipo Tercero _____
Modificación de datos	Tipo relación _____
	Act. Económica _____

**DATOS IDENTIFICATIVOS** (A rellenar por el Tercero)

- N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_
- Nombre o razón Social \_\_\_\_\_
- Calle \_\_\_\_\_ Nº. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_
- Municipio \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ Cód.Postal \_\_\_\_\_
- Nacionalidad \_\_\_\_\_
- Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

EL TERCERO, (firma y sello) Fecha / /

**DATOS BANCARIOS** (A rellenar por la Entidad Bancaria)

- Banco/Caja \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_
- Agencia/Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_
- CCC \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ (20 dígitos)
- IBAN \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ (24 dígitos)

CONFORME, (firma y sello de la Entidad) Fecha / /

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

**ANEXO III****MODELOS DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION****I.- JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION**

Entidad: \_\_\_\_\_

Presidente: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de comunicación: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que durante el presente ejercicio ha resultado beneficiario de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para la realización de las actividad o proyecto siguiente: \_\_\_\_\_

Que ha percibido a cuenta de la subvención otorgada la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Que ha cumplido el programa de actividades que se presentó junto con la solicitud de la subvención, habiendo destinado la subvención concedida a los fines específicos y concretos señalados en el citado proyecto, acompañando al efecto **Memoria descriptiva de la actividad realizada.**

Que los gastos totales realizados en el desarrollo de la actividad subvencionada han ascendido a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, de conformidad con el desglose justificativo que se presenta en relación adjunta.

**SOLICITA:** Le sea abonada la subvención de \_\_\_\_\_ euros, que resta hasta completar la totalidad de los gastos justificados, para lo que se adjunta la documentación exigida en la convocatoria reguladora de la subvención.

Toledo, de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo: \_\_\_\_\_

**II.- MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS****A) DATOS DE LA ENTIDAD.**

- Nombre: \_\_\_\_\_
- CIF: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA SUBVENCION RECIBIDA.**

- Concepto de la subvención: \_\_\_\_\_
- Año al que corresponde la subvención que se justifica: 2009.
- Importe de la subvención: \_\_\_\_\_ euros.

**C) EXPLICACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:**

- Objeto: \_\_\_\_\_
- Fecha de realización: \_\_\_\_\_
- Lugar de realización: \_\_\_\_\_
- Número de personas participantes: \_\_\_\_\_
- Coste de la actividad: \_\_\_\_\_ euros.
- Explicación pormenorizada de la actividad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Toledo, de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BARGAS.



el proyecto técnico es en calle Murillo, número 5 y no en la calle Velázquez con vuelta a calle Greco, como aparece en decreto de Alcaldía.

De esta manera, en consideración a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículo 167 referente al contenido de las licencias, etc...

En virtud de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 35, 84, 92, 105, etc...

Atendiendo a que según la normativa mencionada en el párrafo anterior, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales y de hecho existentes en sus actos, resuelvo:

Primero.-Conceder copia de la solicitud presentada el 10 de abril de 2006.

Segundo.-Rectificar el error apreciado en la licencia de obra concedida por decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2006, de tal forma que el apartado primero del mencionado decreto quedaría redactado en los siguientes términos:

Conceder a la mercantil Urbanova Inversión y Gestión, S.L., licencia urbanística para realizar ejecución de nave industrial en calle Murillo, número 5, del polígono Mariola de Huecas (Toledo), sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondiera otorgar a otras personas u organismos.

Tercero.-Incoar el procedimiento de caducidad referente a la licencia de obra concedida mediante decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2006 y notificada el 18 de septiembre de 2006, expediente 12/06, debido al largo tiempo transcurrido desde que finalizó el plazo de un año fijado en la licencia.

Cuarto.-Dar audiencia por plazo de quince días hábiles para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su conocimiento y efectos, sirviendo de notificación en legal forma, advirtiéndole, en lo relativo a la incoación del expediente de caducidad, que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Huecas 29 de junio de 2009.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-7729

## HUERTA DE VALDECARABANOS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la renovación de colector de saneamiento de las calles Castillo, Héroes de Aviación, Leva y Pájaro, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Angel Rosales García, por un importe de 66.424,00 euros, por acuerdo del pleno municipal en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Huerta de Valdecarábanos 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-7716

## ILLESCAS

Doña Maura Soledad Mora Palacios solicita licencia municipal para establecer la actividad de almacén de aceites usados, en el polígono industrial Boadilla de Arriba, nave 21, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Illescas 2 de julio de 2009.-La Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Rebeca Alonso Alonso.

N.º I.-7744

## LILLO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lillo 9 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Eva María López Alvarez.

N.º I.-7728

## ORGAZ

### Anuncio del Ayuntamiento de Orgaz, de fecha 8 de julio de 2009, mediante el que se publica acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora de la unidad de actuación 16.2, de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Orgaz

Habiendo transcurrido el plazo de información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 118, de 26 de mayo de 2009, en el tablón de edictos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como habiéndose procedido a notificar personalmente a los interesados para trámite de audiencia por igual plazo, a efectos de formular requerimientos fehacientes previstos en el artículo 93.0 del TRLOTAU; no han sido presentadas alegaciones.

Considerando que el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de reparcelación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 92.5 del TRLOTAU y en los artículos 101 a 114 del RGU, de aplicación supletoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.j) (124 g) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que en él vienen conferidas por la legislación de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora de la unidad de actuación 16.2 de las normas subsidiarias de este municipio, en la forma que viene propuesta.

Segundo.

a) Proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, edictos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 108 de RGU.

b) Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (artículo 111.1 del RGU).

Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 52.2 de la LBRL, sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante el Alcalde dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de notificación o, en su caso, publicación, previo al recurso contencioso-administrativo que procede, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa esta resolución, procede la formalización de la misma, mediante su protocolización ante Notario, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en los artículos 113 del RGU, 310 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio.

Quinto.- Todos los actos a los que se refiere la presente resolución se hayan exentos con carácter permanente del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en virtud del artículo 130 del RGU.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales.

Orgaz 8 de julio de 2009.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 7768

**Anuncio del Ayuntamiento de Orgaz, de fecha 8 de julio de 2009, mediante el que se publica acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora del sector Camino del Puente, de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Orgaz**

Habiendo transcurrido el plazo de información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 118, de 26 de mayo de 2009, en el tablón de edictos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como habiéndose procedido a notificar personalmente a los interesados para trámite de audiencia por igual plazo, a efectos de formular requerimientos fehacientes previstos en el artículo 93.0 del TRLOTAU; no han sido presentadas alegaciones.

Considerando que el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de reparcelación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 92.5 del TRLOTAU y en los artículos 101 a 114 del RGU, de aplicación supletoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.j) (124 g) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que en él vienen conferidas por la legislación de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora del sector Camino del Puente de las normas subsidiarias de este municipio, en la forma que viene propuesta.

Segundo.

a) Proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, edictos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 108 de RGU.

b) Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (artículo 111.1 del RGU).

Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 52.2 de la LBRL, sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante el Alcalde dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de notificación o, en su caso, publicación, previo al recurso contencioso-administrativo que procede, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa esta resolución, procede la formalización de la misma, mediante su protocolización ante Notario, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en los artículos 113 del RGU, 310 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio.

Quinto.- Todos los actos a los que se refiere la presente resolución se hayan exentos con carácter permanente del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en virtud del artículo 130 del RGU.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales.

Orgaz 8 de julio de 2009.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 7769

### **PALOMEQUE**

Solicitada licencia de apertura de la actividad de bar-restaurante por don Eduardo Recio Fernández, con DNI número 52.370.878-Q, y con domicilio a efectos de notificación en calle Jazmín, número 9, de Palomeque (Toledo), en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de apertura de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

Palomeque 3 de julio de 2009.-El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.-7724

### **PARRILLAS**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parrillas 6 de julio de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-7719

### **LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de la Urbanización de la U.E. 11.

La base imponible de las contribuciones especiales asciende a 509.339,57 euros, y el criterio de reparto es el metro cuadrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que contiene el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante el plazo citado en el artículo anterior, los interesados a que se refiere el artículo 18 del propio texto podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas. Transcurrido el plazo señalado sin que exista reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo.

La Puebla de Almoradiel 10 de julio de 2009.-El Alcalde, Vicente Enrique Nieto Torres.

N.º I.-7711

El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de la pavimentación de las calles Colón, Virgen del Pilar, Camino La Fuente y Los Cazadores.

La base imponible de las contribuciones especiales asciende a 122.316,40 euros –esta cantidad representa el 90 por 100 de la cantidad a aportar por este Ayuntamiento a las referidas obras– y el criterio de reparto es el metro lineal de fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que contiene el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante el plazo citado en el artículo anterior, los interesados a que se refiere el artículo 18 del propio texto podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas. Transcurrido el plazo señalado sin que exista reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo.

La Puebla de Almoradiel 10 de julio de 2009.-El Alcalde, Vicente Enrique Nieto Torres.

N.º I.-7712

El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de la pavimentación de la calle San Juan.

La base imponible de las contribuciones especiales asciende a 11.999,87 euros –esta cantidad representa el 30 por 100 de la cantidad a aportar por este Ayuntamiento a las referidas obras– y el criterio de reparto es el metro lineal de fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que contiene el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante el plazo citado en el artículo anterior, los interesados a que se refiere el artículo 18 del propio texto podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas. Transcurrido el plazo señalado sin que exista reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo.

La Puebla de Almoradiel 10 de julio de 2009.–El Alcalde, Vicente Enrique Nieto Torres.

N.º I.-7713

## QUINTANAR DE LA ORDEN

### Anuncio de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para una licencia de auto-taxi en Quintanar de la Orden

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi (licencia número 4) para el municipio de Quintanar de la Orden, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

#### Pliego de cláusulas administrativas

##### Primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi (licencia número 4) para el municipio de Quintanar de la Orden, de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

##### Segunda. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

##### Tercera. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Ser mayor de dieciocho años de edad, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o legislación vigente para este tipo de actividad.

Ser nacional de un país de la Unión Europea.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. El vehículo deberá ser accesible

para todo tipo de usuarios, incluidas las personas con movilidad reducida que utilicen sillas de ruedas. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matricula inicial.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

##### Cuarta. Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego.

1. Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, 5 puntos.

2. Ser vecino del municipio, con dos años como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 3 puntos.

3. Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 1 punto por año, máximo 5 puntos.

4. Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo, 2 puntos.

##### Quinta. Garantía.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 600,00 euros.

##### Sexta. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

##### Séptima. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Propuesta/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

Sobre A: Documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Sobre B: Proposición.

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/doña ..... con domicilio en ..... municipio ..... código postal ..... y DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....) enterado de la

convocatoria para la adjudicación de una de licencia de auto-taxi para el municipio de Quintanar de la Orden, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

**Octava. Presentación de proposiciones.**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**Novena. Publicidad.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

**Décima. Mesa de contratación.**

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

Don Francisco Javier Ubeda Nieto, que actuará como Presidente de la Mesa.

Don Dionisio García López-Brea, Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

Vocales:

Don Juan Carlos Navalón López-Brea.

Un representante del Grupo Municipal Popular

Don Manuel Raya García, Interventor de la Corporación.

**Décimoprimer. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.**

La Mesa de contratación se constituirá el jueves siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B, pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**Decimosegunda. Adjudicación definitiva.**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego; así como

de haber constituido la garantía definitiva (en su caso) y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

**Decimotercera. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.**

En el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

**Decimocuarta. Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Quintanar de la Orden 10 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco Javier Ubeda Nieto.

N.º I.- 7763

**SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

Después de intentar la siguiente notificación a los interesados, sin que haya podido practicarse la misma, se realiza la presente publicación en edicto a los efectos señalados en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local:

Habiéndose comunicado preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) la necesidad de renovar la inscripción padronal cada dos años y no habiéndose procedido por algunos de los afectados.

Esta Alcaldía, de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que no sean renovadas cada dos años, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes a las personas referidas en el listado siguiente, que tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación.

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	FECHA CADUCIDAD	DIRECCIÓN
GAUDENCIO	ARGUELLES	GAINZA	X5952807Q	CUBA	18/01/2008	C/ RÍO GUADIANA, 17
PABLO ANTONIO	CLEMENTE	DÍAZ	AA544557	REPÚBLICA DOMINICANA	24/07/2008	C/ GENERALÍSIMO, 12
ANTONIO ÁNGEL	CLEMENTE	DÍAZ	AC673212	REPÚBLICA DOMINICANA	24/07/2008	C/ GENERALÍSIMO, 12
ULBIO ALBERTO	SOLORZANO	SOLORZANO	X4574410D	ECUADOR	05/01/2009	C/ CLAVEL, 23
INÉS MARIA	SOLORZANO	BRAVO	X4471044M	ECUADOR	05/01/2009	C/ CLAVEL, 23
MARCOS JOSÉ	SOLORZANO	SOLORZANO	X4574361Y	ECUADOR	05/01/2009	C/ CLAVEL, 23
MIGUEL ÁNGEL	VARGAS	LAGARES	X5971068S	REPÚBLICA DOMINICANA	26/03/2009	C/ GENERALÍSIMO, 12

Santa Cruz del Retamar 6 de julio de 2009.-El Alcalde, Alberto Emmanuel Fernández González.

N.º I.-7664

**SANTA OLALLA**

**CORRECCION DE ERROR**

Advirtiendo error en el listado con los nombres de los admitidos y excluidos para la convocatoria de dos plazas de Policía Local que se enviaron con fecha 23 de junio del presente, adjunto tengo a bien remitir modificación del mismo, a fin de que se ordene su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

Estudillo Rodríguez, Francisco Javier, DNI 03899817-Y aparece como excluido, debiendo aparecer como incluido.

Santa Olalla 7 de julio de 2009.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

N.º I.-7658

**SESEÑA**

Don Rafael Hernández Pimentel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de consulta dental, en la calle La Vega, número 52, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seseña 16 de enero de 2008.—El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

*N.º I.-7743*

**SONSECA**

Don José Millán Álvarez Cuerda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículos 23.3 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Delegar en doña Inmaculada García Gómez-Tavira, primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de las atribuciones del cargo de Alcalde-Presidente, durante los días 13 a 29 de julio de 2009, ambos inclusive.

El presente decreto, que surtirá efectos desde el día 13 de julio de 2009, se notificará a la persona designada sin perjuicio de dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre y de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Sonseca 7 de julio de 2009.—El Alcalde, José Millán Álvarez Cuerda.

*N.º I.-7736*

**TALAVERA DE LA REINA****Corrección de error**

Con fecha 20 de junio de 2009, se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (Nº I.- 6282), notificación de liquidaciones tributarias por edicto, con fecha de firma 26 de mayo de 2009, correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, detectado error material en el citado anuncio, se procede a la subsanación conforme al detalle que a continuación se relaciona:

**Donde dice:**

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Debe decir:**

Impuesto sobre actividades económicas.

Talavera de la Reina 9 de julio de 2009.—El Alcalde, por delegación de firma (resolución de 20 de junio de 2007), el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Coordinación de Servicios Públicos (firma ilegible).

*N.º I.- 8065*

**EL TOBOSO**

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5 de 2009 para la financiación de gastos corrientes, necesarios y urgentes, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

**Altas en partidas de gastos**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	212	Edificios .....	2.000,00
4	213	Maquinaria .....	6.000,00
4	214	Material transporte .....	6.000,00
4	216	Equipamiento .....	1.000,00
4	225	Tributos .....	3.000,00
4	221	Suministros .....	163.250,00
4	226	Gastos diversos .....	18.187,96
2	221	Suministros .....	1.000,00
5	60	Inversión .....	6.500,00
7	210	Edificios .....	1.100,00
0	31	Intereses .....	2.000,00
0	93	Amortizaciones .....	16.750,00
9	74	Transferencias .....	1.000,00
Total .....			227.787,96

**FINANCIACION**

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito y mayores ingresos y remanente afectado de Tesorería en los siguientes términos:

**Alta en partida de ingresos**

Partida	Descripción	Euros
34	Precios públicos .....	3.325,50
35	Precios publicos .....	16.962,46
91	Préstamo concertado .....	200.000,00
	Remanente de Tesorería afectado	7.500,00
Total ingresos .....		227.787,96

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

*N.º I.-7705*

**VALMOJADO**

Don José Bonacasa Alonso solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la avenida de Portugal, número 15, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Valmojado 8 de julio de 2009.—El Alcalde (firma ilegible).

*N.º I.-7718*

**VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS**

Solicitada licencia de apertura de local destinado a salón recreativo por doña María Dolores Rodríguez Gómez, con D.N.I. 6.238.389-F, situado en plaza de Almadén, número 7, y domicilio a efectos de notificación en calle Puerto, número 4, de Villafranca

de los Caballeros, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villafraanca de los Caballeros 23 de junio de 2009.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.-7732

### VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua del primer semestre de 2009, aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2009, con el objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas de los mencionados padrones comprenderá hasta el día 31 de agosto de 2009.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar su cobro conforme a lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Villarrubia de Santiago 3 de julio de 2009.-El Alcalde, Feliciano Joya de Loma.

N.º I.-7706

### VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio de 2009 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de veintisiete mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (27.189,34 euros).

Segundo.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos. Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha y Caja Rural, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2009.

Villaseca de la Sagra 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 7755

### YUNCLER DE LA SAGRA

Don Francisco José Carmona Barroso solicita licencia municipal de apertura para instalar una actividad de carpintería de madera, en calle Jeromito, número 8 –polígono industrial Sector-9– de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yuncler de la Sagra 8 de julio de 2009.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-7730

### LOS YEBENES

Doña Guadalupe Santos Aranda solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad (por cambio de titularidad) de cafetería-churrería, con emplazamiento en calle Fernández de los Ríos, número 20, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 se hace publico, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los Yébenes 9 de julio de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).  
N.º I.- 7835

### YUNCOS

#### Edicto de notificación de trámite de audiencia

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa el trámite de audiencia previo a la formulación de la propuesta de resolución en materia de sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, recaídas en los expedientes reseñados a continuación por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Cómún. así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Por la presente pongo en su conocimiento que se ha dado por finalizada la instrucción del expediente sancionador seguido contra usted en esta Alcaldía, como presunto responsable de una infracción de las normas reguladores del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En el expediente referenciado figuran, para ser tenidos en cuenta, documentos referidos a hechos, alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por el inculpaado, consistente en informe del denunciante.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en la redacción dada por Real Decreto 137 de 2000, de 4 de febrero, procede pasar al siguiente tramite de audiencia. El expediente referenciado queda a su disposición en las dependencias de este órgano administrativo sita plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas (de 9,00 a 13,00 horas), para que en el plazo de quince días, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificantes que tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho, a la vista de los documentos que se facilitan.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la propuesta de resolución o en su caso, la resolución definitiva que corresponda.

El instructor don José Ignacio Barales López.

Se le recuerda que podrá hacer efectivo el pago de la sanción reseñada antes de que recaiga resolución sancionadora mediante ingreso en el Banco Popular cuenta 0075 1580 16 0660000173 ó en las dependencias municipales, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

DNI/NIF: 11828780H. Infractor: Mas Perez, C. Expediente: 2008/00004749. Matrícula: 9067-CMS. Fecha y hora de los hechos: 17 de octubre de 2008, a las 13,00 horas. Lugar de los hechos: Calle Cervantes, número 2. Agente: 537-01. Precepto: R.G. Cir., artículo 171.1A.A. Importe: 60,00 euros.

Yuncos 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 7770

Esta Alcaldía, con fecha 2 de julio de 2009 ha dictado la siguiente resolución:

1. Desestimar las alegaciones suscritas por María Josefa Jiménez López, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

2. Desestimar las alegaciones suscritas por Dominga López Ruiz, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

3. Desestimar las alegaciones suscritas por María Teresa Aguado Barrientos, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

4. Desestimar las alegaciones suscritas por María Cruz Martín Molina, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

5. Desestimar las alegaciones suscritas por Julián López López, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

6. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora del sector P-1-17 de este municipio, redactado en enero de 2009 por los Arquitectos J. Ignacio Alvarez Ahedo, Jorge Carrillo Vázquez y Joaquín Sánchez-Garrido Juárez, en la forma que viene propuesta y los planos de situación y relación con la ciudad, delimitación e información de terreno, plano de información y adjudicación, aportados posteriormente al expediente.

7. Proceder a la notificación y publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de edictos y en el diario ABC provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 en relación con el artículo 108 del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).

8. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con el artículo 111.2 del RGU.

9. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de notificación o, en su caso, publicación, previo al recurso contencioso-administrativo que procede, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

10. Una vez firme en vía administrativa esta resolución, procede la formalización de la misma, mediante su protocolización ante Notario, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en los artículos 113 RGU y 54 del Real Decreto Legislativo 2 de 2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de

julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

11. Todos los actos a los que se refiere la presente resolución se hayan exentos con carácter permanente del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en virtud del artículo 130 del RGU.

Así mismo y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán, cuyas fincas registrales están incluidas en el proyecto de reparcelación ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

INTERESADO	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO DE NOTIFICACION	
Angel Martín Hernández	4489	Fallecido	
Leonardo Navarro Navarro	1634	Desconocido	
Urquijo Leasing, S.A.	1634	Desconocido	
Caja Rural de Toledo	1634	Desconocido	
Caja Rural de Toledo Sociedad Cooperativa de Crédito	1634	Desconocido	
Ramher, S.L.	2062	Avda. Dr. Fleming, 42	Yuncos (Toledo)

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 111.1 en relación con el artículo 108 del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU) y lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), haciéndose constar que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 LRJPAC o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yuncos 2 de julio de 2009.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 7751

Doña María Félix Salvador Rubio solicita licencia municipal para instalar la actividad de venta de frutos secos, variantes y ultramarinos, en el local situado en calle Doctor Juan Francisco Higuera, número 8, con vuelta a calle Yeles, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Yuncos 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7750